



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 579 - 2023-UNFV

San Miguel, 20 de marzo de 2023

Visto, el expediente con **NT 003047** que contiene el Oficio N° 150-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.08.2022 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 353-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.08.2022, que autoriza el reconocimiento de matrícula y nota de la asignatura "DEFENSA NACIONAL", a favor de **EDGAR JHON MALPARTIDA TOLENTINO** alumno del Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED) de la referida Facultad; y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)" ; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 353-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.08.2022, se autorizó el reconocimiento de matrícula y nota de la asignatura "DEFENSA NACIONAL", a favor de **EDGAR JHON MALPARTIDA TOLENTINO** (código de matrícula 2006643579) alumno del Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; así como el reproceso de la pre acta de evaluación y el acta definitiva;

Que, mediante Oficio N° 799-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 08.03.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 084-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.03.2023, que se procedió a verificar la situación académica del alumno **EDGAR JHON MALPARTIDA TOLENTINO**, del Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED) de la Facultad de Educación, encontrándose que no registra matrícula ni nota en la asignatura Defensa Nacional correspondiente al semestre académico 2006-1; es en ese sentido es necesario que la Resolución Decanal N° 353-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.08.2022, sea ratificada mediante Resolución del Vicerrectorado Académico, reconociéndose las notas que remite la referida Facultad, según el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008- UNFV;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 084-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.03.2023, y el Oficio N° 799-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 08.03.2023, y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0846-2023-VRAC-UNFV de fecha 13.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 579 - 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 353-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.08.2022; en consecuencia, autorizar el reconocimiento de matrícula y nota de la asignatura **DEFENSA NACIONAL** correspondiente al Semestre Académico 2006-1, a favor del alumno **EDGAR JHON MALPARTIDA TOLENTINO**, del Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED) de la Facultad de Educación de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalla a continuación:

ASIGNATURA	PROM	AÑO ACADÉMICO	APELLIDOS Y NOMBRES
DEFENSA NACIONAL	16	2006 - I	MALPARTIDA TOLENTINO EDGAR JHON

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el reproceso del pre acta evaluación y el acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, del Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
Vicerrector Académico

NT 3047
JCTS



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL